

Reconocimiento a la Investigación PUCP 2024 (RI PUCP 2024) Bases de la Convocatoria

1. Presentación

El **Reconocimiento a la Investigación PUCP (RI PUCP)** es un instrumento del Vicerrectorado de Investigación de la PUCP que tiene como propósito reconocer las publicaciones académicas producto de las actividades de investigación de los docentes. Los requisitos y criterios para este reconocimiento toman en cuenta estándares internacionalmente reconocidos para publicaciones de relevancia nacional e internacional. De esta forma, se busca contribuir al objetivo estratégico institucional de incrementar los productos de investigación de calidad de la PUCP y promover su visibilidad.

2. Requisitos para los docentes

Califican al **RI PUCP 2024** los:

- **Docentes ordinarios** (con dedicación a **TC, TPC o TPA**)
- **Docentes contratados** (con dedicación a **TC, TPC o TPA**)¹
- Docentes jubilados

3. Requisitos para las publicaciones

3.1. Se considerarán únicamente las **publicaciones académicas**. Los **tipos específicos de publicaciones** que serán tomados en cuenta para el **RI PUCP 2024** son los siguientes:

- Artículos en revistas nacionales o internacionales indizadas en Scielo, Scopus o Web of Science.
- Partes o capítulos de libros en editoriales nacionales o internacionales arbitradas por pares externos o indizadas.
- Libros completos en editoriales nacionales o internacionales arbitradas por pares externos o indizadas.
- Ponencias completas publicadas en memorias o anales de congresos en editoriales nacionales o internacionales indizadas en Scielo, Scopus o Web of Science.

No se tomarán en cuenta para el **RI PUCP 2024**:

- Publicaciones comprometidas en el marco del Programa de Atracción de Jóvenes Profesores con Dedicación a Tiempo Completo (Tenure Track) y en el marco del Programa de Asignaciones Especiales por Alto Desempeño en Investigación o en Investigación-Creación².
- Publicaciones de carácter no académico.
- Artículos en Latindex, Dialnet, Redalyc o cualquier otra base de datos bibliográfica distinta a Scielo, Scopus o Web of Science.
- Artículos en revistas solamente arbitradas.
- Ponencias publicadas en memorias o anales de congresos en editoriales nacionales o internacionales no indizadas en Scielo, Scopus o Web of Science.

¹ Se considerará el puesto y dedicación docente al cierre de la convocatoria, o durante el año anterior, en correspondencia con el año de reconocimiento de las publicaciones. Esta convocatoria no está dirigida a docentes que a la fecha de lanzamiento de la convocatoria y/o a la fecha de publicación de resultados no tengan vínculo laboral vigente con la Universidad, con excepción de los profesores cuyo cese se dio en el marco de su jubilación.

² La Dirección Académica del Profesorado evaluará el cumplimiento de los compromisos de publicación al cierre de la convocatoria del RI PUCP. Para ello los profesores deberán tener actualizado sus publicaciones en el CV PUCP. Si al momento del cierre de la convocatoria, el número y tipo de publicaciones exceden los compromisos, el excedente será sujeto de evaluación para el RI PUCP.

- Editores de libros o revistas.
- Cuadernos de trabajo.
- Encuestas.
- Editoriales.
- Materiales para la docencia.
- Prólogos o presentaciones³.
- Tesis.
- Reseñas o resúmenes de libros o artículos.
- Resúmenes de ponencias en memorias o anales de congresos.
- Ponencias no publicadas en memorias o anales de congresos.
- Traducciones de una publicación original.

3.2. Se considerarán únicamente las publicaciones en las que el docente es **autor o co-autor** de la obra. **No se tomará en cuenta** para el RI PUCP 2024 a los editores de libros.

3.3. Se considerarán únicamente las **publicaciones académicas en las que se aprecie el año 2024 como parte de los datos bibliográficos de la publicación y que, como parte de su registro, se haya declarado dicho año de publicación en el CVPUCP.**

Se podrán reconocer las *primeras versiones en línea* de una publicación, siempre que se aprecie el año 2024 entre los datos bibliográficos de esta y la publicación se haya hecho a través de los canales formales de difusión de la revista o editorial. Si la *primera versión en línea* de una publicación obtiene el RI PUCP, la versión impresa definitiva, al tratarse de la misma investigación, no podrá obtener también dicho reconocimiento.

No se tomarán en cuenta para el RI PUCP 2024:

- Textos académicos que hayan sido presentados a revisión y que estén en proceso de aprobación o que hayan sido aprobados, pero aún no publicados (*pre-print y post-print*)⁴.
- Reediciones de una publicación original.

3.4. Se considerarán únicamente, para el caso de libros, partes o capítulos de libro, las publicaciones pertenecientes a **editoriales arbitradas por pares externos o indizadas**. Para el caso de revistas, sólo se tomarán en cuenta los **artículos en revistas indizadas** (Scielo, Scopus o Web of Science). En el caso de las memorias o anales de congreso se considerarán únicamente las **publicaciones a texto completo indizadas** (Scielo, Scopus o Web of Science).

3.5. Se considerarán únicamente las publicaciones en las que esté explícita la **filiación institucional** del docente a la Pontificia Universidad Católica del Perú.

No se tomarán en cuenta para el RI PUCP 2024 las publicaciones que tengan únicamente filiación a otra institución. Para más detalles puede consultar las **Pautas de filiación Institucional para investigadores PUCP** en la sección "Documentos" del Portal de Investigación PUCP (<http://investigacion.pucp.edu.pe/documentos/>). Puede ver también el video "**Recomendaciones para una adecuada filiación institucional PUCP**" (<https://www.youtube.com/watch?v=hJa9kYBAQwc>).

³Se podrán reconocer introducciones siempre que contengan un claro componente investigativo.

⁴El docente deberá informar oportunamente a la DFI, antes del cierre de la presente convocatoria, si alguna de sus publicaciones con fecha 2023 no fue considerada para el **Reconocimiento a la Investigación 2023 (RI PUCP 2023)**, por haberse publicado posteriormente al cierre de dicha convocatoria. Si esas publicaciones cumplen con los requisitos señalados en las presentes Bases, podrían considerarse excepcionalmente dentro del **RI PUCP 2024**.

4. Requisitos para el registro de las publicaciones

- 4.1. Para que las publicaciones sean tomadas en cuenta para el RI PUCP 2024, deberán estar registradas adecuadamente en el **CVPUCP** del docente en el **módulo “Publicaciones”**, ubicado dentro de la pestaña **“Investigación”**. **El plazo máximo para el registro de publicaciones para el RI PUCP 2024 vence indefectiblemente el 29 de mayo de 2025 a las 23:59 horas**⁵. Cabe mencionar que sólo se tomarán en cuenta las publicaciones registradas en el CVPUCP como **“Académicas”** en el campo “Subtipo” y como **“Arbitradas”** o **“Indizadas”**, según sea el caso, en el campo “Indicador de calidad”.
- 4.2. Para que las publicaciones sean tomadas en cuenta para el RI PUCP 2024, deberán estar registradas en el CVPUCP **con por lo menos UNO de los siguientes registros donde se pueda apreciar la autoría con la filiación PUCP**:
- Versión digital (PDF) del texto completo de la publicación.
 - Copia digital (PDF o JPG) de la página de créditos, del índice o de otra página en la cual figure la mención de la autoría con filiación PUCP.
 - Enlace web directo al texto completo de la publicación.

Para el caso de libros, partes o capítulos de libros, además, se deberá adjuntar alguna **evidencia de que la publicación ha sido sometida previamente a una revisión por pares externos** (Por ejemplo: comunicaciones de la editorial sobre el proceso y/o resultado de la revisión por pares externos; página web de la editorial donde se indica que existe el protocolo de revisión por pares externos).

Esta información se deberá colocar en el campo “Registros Digitales para el Reconocimiento a la Investigación”.

Recordamos que desde el RI PUCP 2014 no son considerados como registros digitales de filiación institucional los archivos subidos en el campo “Carátula” del módulo “Publicaciones”.

- 4.3 Para que las publicaciones sean tomadas en cuenta para el RI PUCP 2024, deberán estar registradas en el CVPUCP y como parte de dicho registro se debe haber colocado el año 2024 en el campo “Año de Publicación”; caso contrario, no serán consideradas en el proceso de evaluación.

No se tomarán en cuenta las publicaciones ingresadas al CVPUCP después de la fecha señalada.

5. Proceso de evaluación de las publicaciones y selección de los ganadores

- 5.1. Un equipo de especialistas del VRI-DFI verificará que las publicaciones registradas en el CVPUCP cumplan con todos los requisitos señalados en los puntos 3 y 4 de las presentes Bases.
- 5.2. El VRI-DFI ha definido para cada *tipo específico* de publicación una valoración en puntos, la cual varía según el puesto (Ordinario /Contratado) y la dedicación del docente (TC / TPC / TPA).

⁵ Para una oportuna atención de posibles consultas sobre las Bases o sobre el llenado del CVPUCP se recomienda escribir a las direcciones de correo a más tardar a las 17:00 horas del día de cierre de la convocatoria.

- 5.3. De acuerdo al resultado del proceso de evaluación de las publicaciones, el VRI-DFI elaborará una lista preliminar de resultados por Departamento Académico, la misma que se le hará llegar oportunamente a cada jefe de Departamento al que el docente perteneció durante el periodo considerado para las publicaciones. La revisión de estos resultados preliminares se hará únicamente entre los miembros del Consejo de cada Departamento. El jefe de Departamento enviará al VRI-DFI el resultado de esta revisión preliminar ratificando los resultados, respondiendo eventuales consultas por parte del VRI-DFI o sugiriendo modificaciones; en estos últimos dos casos, se requiere el envío del debido sustento⁶.
- 5.4. El VRI, a través de su Comisión de Convocatorias y Asignación de Fondos (COCAF), determinará la lista oficial de los ganadores en función al cumplimiento de los requisitos anteriormente expuestos. La decisión final del COCAF es inapelable, no se realizarán cambios en los resultados después de su publicación.
- 5.5. La Universidad se reserva el derecho de no otorgar el reconocimiento cuando haya culminado el vínculo laboral o contractual del docente, con excepción de los profesores cuyo cese se dio en el marco de su jubilación. De igual manera, en los casos en los que el docente registre una sanción como resultado de un procedimiento disciplinario contra él, en los últimos dos años, a través de las instancias competentes de la Universidad.

6. Reconocimiento monetario

El reconocimiento monetario que se otorgará a cada ganador se calcula multiplicando el puntaje total obtenido por el docente en base a las publicaciones reconocidas por el monto total presupuestado por la PUCP para el RI PUCP 2024 y dividido entre el número total de puntos que acumulen todos los docentes de todos los departamentos por las publicaciones reconocidas en el RI PUCP 2024.

El puntaje asignado a cada docente se calcula en función al puntaje establecido por *tipo específico* de publicación, señalado en el Anexo 2 de las bases. El puntaje máximo que se podrá asignar por docente por el total de sus publicaciones en ningún caso podrá superar los 150 puntos.

7. Recomendaciones

- 7.1. Con el fin de garantizar la recuperación de las publicaciones indizadas en Scielo, Scopus y Web of Science, se recomienda verificar que las mismas se encuentren indizadas, con la debida filiación institucional a la PUCP y se encuentren en su perfil de Scopus, vinculado a su identificador ORCID.
- 7.2. Verificar que su identificador ORCID se encuentre registrado en el CVPUCP.
- 7.3. Con el fin de garantizar un adecuado llenado de los campos en el CVPUCP, se recomienda a los docentes registrar con cuidado:
 - El año, según figura en los datos bibliográficos de la publicación.
 - Los nombres y apellidos completos del autor o, en el caso de varios autores, los nombres y apellidos completos de todos los co-autores de la publicación.

⁶ No se tomarán en cuenta publicaciones que hayan recibido algún tipo de reconocimiento monetario de la PUCP por su realización. Estos casos deberán ser informados oportunamente por los jefes de departamento correspondientes, en la etapa de revisión de los resultados preliminares.

- Los títulos originales completos de la publicación, tal como aparecen en esta.
- La numeración exacta del ISSN o ISBN de la publicación.
- Registro adecuado de los DOI.

7.4. Con el fin de que se muestren correctamente todas las publicaciones en el CVPUCP, se recomienda a los docentes:

- Asegurarse de haber llenado todos los campos obligatorios para el registro de cada una de sus publicaciones. Los campos obligatorios están señalados con un asterisco (*). Si no se llenan todos los campos obligatorios para una determinada publicación esta no se mostrará en el CVPUCP (al grabar quedará como un “Registro incompleto de publicación” y sólo será visible para el docente).
- Asegurarse de haber colocado al menos un registro digital donde se evidencia la filiación del autor a la PUCP. Si bien este no es un campo obligatorio para el registro de una publicación en el CVPUCP, sí es necesario colocar información sobre la filiación institucional para el Reconocimiento a la Investigación.
- Revisar si tienen alguna publicación que haya sido registrada por otro usuario (que sea co-autor en alguna de sus obras) y cuya referencia esté pendiente de aceptación para que se muestre también en su propio CVPUCP. Para esto hay que dirigirse a la opción “Agregar publicación registrada por otro usuario” en la esquina superior derecha del módulo “Publicaciones”. El docente podrá elegir si desea o no que una publicación registrada por otro usuario (co-autor) se muestre también en su propio CVPUCP. Si el docente lo considera oportuno puede no aceptar una referencia a su publicación que haya sido registrada por otro usuario (co-autor) y registrarla por cuenta propia.

8. Cronograma

Lanzamiento de la convocatoria	31 de marzo de 2025
Último día para actualizar el módulo “Publicaciones” del CVPUCP	29 de mayo de 2025
Publicación de resultados	Septiembre de 2025

9. Importante

Las circunstancias no descritas en las presentes bases serán resueltas por el vicerrector de investigación y el director de la DFI con la asesoría que consideren pertinente.

10. Consultas

<p>Sobre la convocatoria: Dirección de Fomento de la Investigación</p> <p>Vicerrectorado de Investigación Teléfonos: 958198843 Correo electrónico: convocatorias.dfi@pucp.edu.pe</p>	<p>Sobre aspectos técnicos del CVPUCP: Dirección Académica del Profesorado (DAP)</p> <p>Vicerrectorado de Investigación Correo electrónico: cyconsultas@pucp.edu.pe</p>
--	---

ANEXO 1: Glosario de Términos⁷

1. **Cuaderno de Trabajo:** versión preliminar de un trabajo de investigación, generalmente no destinada para publicación formal sino para la difusión entre pares académicos con el fin de obtener retroalimentación. Usualmente los cuadernos de trabajo no se registran en índices, pero sí se incluyen en algunos repositorios digitales⁸.
2. **Filiación Institucional:** denominación por la cual un autor indica expresamente en su publicación a qué institución pertenece⁹.
3. **Índices:** en su definición tradicional, un índice es una compilación de literatura académica sobre un área o disciplina en especial, que es actualizada y publicada de manera continua. Se puede considerar a los índices como plataformas que recopilan fuentes de información bajo una serie de criterios de calidad¹⁰. A las publicaciones registradas en estos índices se les llama por ello “publicaciones indizadas”.
4. **International Standard Book Number (ISBN):** sistema internacional de numeración de libros, aprobado como norma ISO 2108. Este código de 13 dígitos identifica al libro a nivel mundial, para una mejor comercialización y distribución¹¹.
5. **International Standard Serial Number (ISSN):** código de 8 dígitos usado para identificar publicaciones periódicas de todos los tipos y formatos¹².
6. **Memorias o Anales de Congreso (Proceedings):** publicación que recopila las ponencias que se llevaron a cabo en un determinado evento académico. Incluye el resumen y/o el texto completo de dichas ponencias.
7. **Pre-print:** versión de un artículo previa a la revisión por pares.
8. **Post-print:** versión final de un artículo, luego de la revisión por pares, pero que aún no ha sido publicada.
9. **Primeras versiones online:** algunas revistas, luego de aceptar un artículo, publican una “primera versión online” de este. Estas versiones, llamadas también “Online First Publication”, “Early View Publication” o “Advance Online Publication”, por lo general incluyen todas las correcciones de estilo y de forma solicitadas al autor para obtener el texto definitivo. Estos artículos usualmente no tienen numeración o paginación definitiva, por lo que pueden ser citados usando el DOI (Digital Object Identifier), si estuviera disponible. Estas versiones están temporalmente accesibles en las páginas web de las revistas hasta la publicación de las versiones finales impresas¹³.

⁷ Extraído y adaptado del “Glosario de Términos de Investigación” que ha sido elaborado por la Dirección Académica del Profesorado, la Dirección de Gestión de la Investigación y el Sistema de Bibliotecas PUCP.

⁸ ONLINE DICTIONARY FOR LIBRARY AND INFORMATION SCIENCE (ODLIS). Consulta: 01 de febrero de 2019.
http://www.abc-clio.com/ODLIS/odlis_W.aspx#workingpaper

⁹ VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN PUCP. Consulta: 01 de febrero de 2019 <http://investigacion.pucp.edu.pe/documentos/>

¹⁰ ONLINE DICTIONARY FOR LIBRARY AND INFORMATION SCIENCE (ODLIS). Consulta: 01 de febrero de 2019.
http://www.abc-clio.com/ODLIS/odlis_L.aspx#index

¹¹ BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ (BNP). ISBN – International Standard Book Number. Consulta: 01 de febrero de 2019.
<http://www.bnp.gob.pe/servicios/isbn/>

¹² INTERNATIONAL STANDARD SERIAL NUMBER – INTERNATIONAL CENTRE (ISSN). What is an ISSN? Consulta: 01 de febrero de 2019.
<http://www.issn.org/understanding-the-issn/what-is-an-issn/>

¹³ Adaptado de:
<http://www.apa.org/pubs/authors/online-first-publication-faq.aspx>
<https://www.springer.com/gp/authors-editors/journal-author/journal-author-helpdesk/open-access/-1298>

10. **Publicación académica:** publicación resultado de actividades de investigación, cuyo objetivo es aportar al desarrollo de un área científica, técnica o humanística determinada. Este tipo de publicación se suele difundir a través de artículos, libros, actas de congresos, etc.

- a) **Publicación arbitrada:** Somete sus contenidos a la evaluación de pares, expertos en el tema (*peer review*).
- b) **Publicación no arbitrada:** No son explícitos los criterios de revisión de calidad de los contenidos. Por lo general, solo cuenta con una revisión de estilo.
- c) **Publicación indizada:** Ha sido sometida a un proceso de selección y análisis previo por parte de los servicios de indización para asegurar que sus contenidos cumplan con criterios de calidad como: cumplimiento de periodicidad, presencia de Comité Editorial y Científico, proceso de revisión por pares externos, entre otros.

11. **Publicación no académica:** publicación cuyo contenido principal no es necesariamente resultado de actividades de investigación y por lo general está dirigida a un público no especializado. Dentro de esta categoría se pueden identificar los siguientes tipos de publicaciones:

- a) **Publicación sectorial (trade journal):** Publicaciones destinadas a informar sobre los acontecimientos en una industria o negocio en particular. Contiene noticias y entrevistas especializadas producidas por profesionales y especialistas del sector. Es publicada por asociaciones profesionales, empresas de un sector industrial, entre otros¹⁴.
- b) **Publicación de divulgación (magazine):** Revista de interés general que contiene artículos sobre distintos temas, escritos por varios autores en estilo no académico. Por lo general, los artículos no son revisados por pares, tampoco incluyen necesariamente referencias bibliográficas¹⁵.

12. **Revisión de pares (peer review):** proceso por el cual un nuevo documento académico (libro, artículo, etc.) es sometido a la revisión de expertos en el campo para su evaluación crítica como paso previo a la publicación. Los expertos que participan en este proceso pueden pertenecer a la institución y/o editorial o ser externos a ella. El sistema de revisión y evaluación más usual es el denominado doble ciego (*double blind*): ni los investigadores ni los evaluadores conocen la identidad de los otros¹⁶. Existen otros sistemas de evaluación donde sí resulta relevante que el evaluador conozca la identidad del investigador (simple ciego).

13. **Revisión por pares externos:** es el proceso por el cual los manuscritos de artículos, proyectos de I+D, libros, capítulos de libros y presentaciones en conferencias escritos por investigadores son evaluados en cuanto a su calidad, factibilidad y rigurosidad científica por otros expertos en el mismo campo que no forman parte del cuerpo editorial ni de la institución que edita la publicación. La evaluación implica una valoración, crítica, independiente, sin conflicto de intereses y sin sesgos del manuscrito¹⁷.

<http://www.biometrics.tibs.org/fpdoi.htm>

Consulta: 01 de febrero de 2019.

¹⁴ CANALES, Ismael. Análisis del servicio de revistas electrónicas para las áreas de física, matemáticas y química en la Pontificia Universidad Católica del Perú (Tesis de Licenciatura). Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú, Facultad de Letras y Ciencias Humanas. 2008.

¹⁵ ONLINE DICTIONARY FOR LIBRARY AND INFORMATION SCIENCE (ODLIS). Consulta: 01 de febrero de 2019.

http://www.abc-clio.com/ODLIS/odlis_M.aspx#magazine

¹⁶ ONLINE DICTIONARY FOR LIBRARY AND INFORMATION SCIENCE (ODLIS). Consulta: 01 de febrero de 2019. http://www.abc-clio.com/ODLIS/odlis_P.aspx#peerreview

¹⁷ Concepto adaptado del Código Nacional de Integridad Científica, aprobado por Resolución de Presidencia N.° 028-2024-CONCYTEC-P del 07 de marzo de 2024. Consulta: 28 de marzo de 2025.

<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2267910-1>

Anexo 2 - Puntos asignados por tipos de publicaciones académicas

Tipos de publicaciones académicas	Puntos: Ordinarios TC	Puntos: Contratados TC	Puntos: Ordinarios TPC- TPA y Contratados TPC	Puntos: Contratados TPA y jubilados
Tipo general: Artículos en publicaciones periódicas				
Tipo específico				
a. Artículos en revistas indizadas en Web of Science o Scopus (Q1)	100	75	65	60
b. Artículos en revistas indizadas en Web of Science o Scopus (Q2)	80	60	52	48
c. Artículos en revistas indizadas en Web of Science o Scopus (Q3 y Q4) o Scielo	50	37.50	32.50	30
Tipo general: Publicación completa en memorias o anales de congreso				
Tipo específico				
a. Publicación completa en memorias o anales de congreso en editoriales nacionales o internacionales indizadas en Scielo, Scopus o Web of Science	50	37.5	32.5	30
Tipo general: Libros				
Tipo específico				
a. Libro publicado en editorial internacional arbitrada o indizada	100	75	65	60
b. Libro publicado en editorial nacional arbitrada o indizada	60	45	39	36
Tipo general: Capítulos de libros				
Tipo específico				
a. Capítulo de libro publicado en editorial internacional arbitrada o indizada	50	37.5	32.5	30
b. Capítulo de libro publicado en editorial nacional arbitrada o indizada	30	22.5	19.5	18

Nota: si, eventualmente, una revista se encontrase en más de un índice y en diferentes cuartiles, se considerará para efectos de la asignación de puntos el cuartil más alto. Si, eventualmente, una revista se encontrase en diferentes cuartiles, según el área temática de referencia, se considerará para efectos de la asignación de puntos el cuartil más alto.